ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

# SOLICITUD DE TRÁMITE

## Subsecretaría de Gestión Corporativa
## Subdirección Administrativa
## Proceso de Gestión Contractual

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE LA SOLICITUD:** | | | NOVIEMBRE DE 2023 | | |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | | | SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES | | |
| **NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna - SIPI** | | | 3978 Y 3979 | | |
| **Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | | | 1139 ($278.770.299)<br>1140 ($2.271.229.701) | **Fecha:** 24 Junio de 2022 | |
| **FUENTE DE LOS RECURSOS**<br>**(**Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto**)** | | | | | |
| **Funcionamiento** | | **Inversión** | X | **No. de Proyecto** | 7642 |

| **1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:** | | |
|---|---|---|
| Contrato No. | 1070-2022 | Fecha: 7 octubre de 2022 |
| Clase de Contrato | Contrato de Obra | |
| Objeto | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. | |
| Nombre del contratista | CONSORCIO INGENIERÍA I, con NIT: 901.639.134-0, integrado por IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT 901.291.812-1 con un porcentaje de participación del 50% e INGASI S.A.S., con NIT. 900.496.836-3, con un porcentaje de participación del 50%. | |
| Valor inicial del contrato | $2.550.000.000 MCTE, incluido IVA. | |
| Plazo de ejecución inicial | Siete (7) Meses | |
| Fecha de Inicio | 16 de noviembre de 2022 | |
| Fecha de Terminación | 15 de junio de 2023 | |
| Modificación No 1 | Modificación de las condiciones contenidas en la Cláusula 5 "*Forma de pago*". (08/03/2023). | |
| Suspensión No 1 | Cuarenta y cinco (45) días - Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023 (Suscrita el día 21/03/2023). | |
| Reinicio | Cinco (5) de mayo de 2023 | |
| Nueva Fecha de terminación | Treinta (30) de julio de 2023 | |

| | |
|---|---|
| Modificación No 2 | Modificación y/o exclusión de los territorios de Salinas y San Rafael e Inclusión de los territorios de San Blas y el Parque los Olivos (26/06/2023) |
| Suspensión No 2 | Treinta (30) días - Desde el 26/07/2023 hasta el 24/08/2023 (Suscrita el día 26/07/2023). |
| Ampliación No 1 a Suspensión No 2 | Un (1) mes (Desde el 25/08/2023 hasta el 24/09/2023 |
| Fecha terminación Final: (Despues de Ampliación No 1 a la Suspensión No 2). | 29/09/2023 |
| Ampliación No 2 a Suspensión No 2 | Un (1) mes (Desde el 25/09/2023 hasta el 24/10/2023 |
| Ampliación No 3 a Suspensión No 2 | Veinte (20) días (Desde el 25/10/2023 hasta el 13/11/2023) |
| Fecha de reinicio: | 14/11/2023 |
| Fecha terminación Final: (Despues de Ampliación No 3 a la Suspensión No 2). | 18/11/2023 |
| Nombre del Interventor del contrato | CONSORCIO PROSPERAR BETHEL |
| Nombre del Supervisor del contrato | Alba Jacqueline Celis Herrera |
| Cargo del supervisor del contrato | Subdirectora de Operaciones |

**1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:**
**(**Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Adición No. ___ | Valor de la adición | | | |
| | Prórroga No. 1 | Plazo de la prórroga | Cuatro (4) meses y quince (15) días (Desde el 19/11/2023 hasta el 03/04/2024) | | |
| | Suspensión ___ | Desde | | Hasta | |
| | Terminación anticipada | A partir de | | | |
| | Cesión | A partir de | | | |
| | Nombre del cesionario | | | | |
| | Otro: | Indique cual | | | |
| | | | | | |

**Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada:**

Para la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la Prórroga del Contrato de Obra No 1070 de 2022, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría por un término de 4 meses y 15 días, de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:

- El día 14 de noviembre de 2023 a través de Rad. CI-123, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, solicitó una prórroga por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del 19 de noviembre de 2023, argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

**CONSORCIO INGENIERÍA I**
**NIT. 901.639.134 - 0**

CI- 123

Bogotá D.C., Noviembre 14 de 2023

**CONSORCIO PROSPERAR BETHEL**
Ing.: Claudia Del Pilar Suarez
Representante legal
Email: csuarez@master.net.co

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA No. 1070-2022, "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 1070 -2022.**

Respetada ingeniera;

Teniendo en cuenta las situaciones imprevistas que surgieron durante el desarrollo de la ***Etapa I – Estudio y diseños*** del Contrato de obra No. 1070-2022, en cuanto a los amplios tiempos tomados por las entidades encargadas para analizar y avalar los diseños objeto del contrato, tiempos adicionales no imputables al Contratista CONSORCIO INGENIERÍA I y que afectaron el plazo proyectado e inicial establecido en el Anexo Técnico del contrato para la ejecución de la ***Etapa II - Ejecución de Obras***. Por tanto, se hace necesario en primera instancia tener claro los antecedentes acaecidos hasta la fecha en razón a la ejecución de las actividades propias del contrato en mención así:

| | | |
|---|---|---|
| Contrato No. | 1070-2022 | Fecha: 7 octubre de 2022 |
| Clase de Contrato | Contrato de Obra | |
| Objeto | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. | |
| Nombre del contratista | CONSORCIO INGENIERÍA I, con NIT: 901.639.134-0, integrado por IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT 901.291.812-1 con un porcentaje de participación del 50% e INGASI S.A.S., con NIT. 900.496.836-3, con un porcentaje de participación del 50%. | |
| Valor inicial del contrato | $2.550.000.000 MCTE, incluido IVA. | |
| Plazo de ejecución inicial | Siete (7) Meses | |
| Fecha de Inicio | 16 de noviembre de 2022 | |
| Fecha de Terminación | 15 de junio de 2023 | |

Av. Carrera 15 N.° 100-69 Edif. VANGUARDIA 101 – Of. 508 - PBX: (57+1)7550985 – Bogotá D.C. – Colombia – Suramérica
Email: chabitat2022@gmail.com.



TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

**CONSORCIO INGENIERÍA I**
**NIT. 901.639.134 - 0**

CI- 123

| | |
|---|---|
| Modificación No 1 | Modificación de las condiciones contenidas en la Cláusula 5 "Forma de pago". (08/03/2023). |
| Suspensión No 1 | Cuarenta y cinco (45) días - Desde el 21/03/2023 hasta el 04/05/2023 (Suscrita el día 21/03/2023). |
| Reinicio | Cinco (5) de mayo de 2023 |
| Nueva Fecha de terminación | Treinta (30) de julio de 2023 |
| Modificación No 2 | Modificación y/o exclusión de los territorios de Salinas y San Rafael e Inclusión de los territorios de San Blas y el Parque los Olivos (26/06/2023) |
| Suspensión No 2 | Treinta (30) días - Desde el 26/07/2023 hasta el 24/08/2023 (Suscrita el día 26/07/2023). |
| Ampliación No 1 a Suspensión No 2 | Un (1) mes (Desde el 25/08/2023 hasta el 24/09/2023 |
| Fecha terminación Final: (Despues de Ampliación No 1 a la Suspensión No 2). | 29/09/2023 |
| Ampliación No 2 a Suspensión No 2 | Un (1) mes (Desde el 25/09/2023 hasta el 24/10/2023 |
| Ampliación No 3 a Suspensión No 2 | Veinte (20) días (Desde el 25/10/2023 hasta el 13/11/2023) |
| Fecha de reinicio: | 14/11/2023 |
| Fecha terminación Final: (Despues de Ampliación No 3 a la Suspensión No 2). | 18/11/2023 |

Por otro lado, y en razón a los tiempos adicionales que se requirieron ante los distintos entes técnicos para poder llevar a cabo el tramite técnico aplicable para la Etapa No 1, y habiéndose obtenido los distintos avales exigidos para tal efecto, se recibieron finalmente la aprobación para iniciar con la ejecución de las obras de los territorios AAU-T17, AAUT-20, AUUT-2, Territorio San Blas, Parque Los Olivos, indicando entre otros aspectos los siguientes:

| Acción de Acupuntura urbana | AAU-T17 |
|---|---|
| Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD | El proyecto específico se encuentra en trámite de aprobación por parte del IDRD con el radicado SDHT 2-2023-76839 del 3/11/2023 según lo informado por la Secretaría Distrital del Hábitat, toda vez por parte de Secretaría Distrital De Planeación (SDP) se determinó que la Zona de Equipamiento Comunal Cartagena, identificada con RUPI 1497-1 y chip catastral AAA0176ZUHK es considerada y corresponderá a partir de la fecha como parque según radicado 2-2023-114434 de fecha 30 de octubre de 2023.<br><br>Así ismo en radicado 2-2023-114434 de fecha 30 de octubre de 2023, se establece que se debe actualizar el inventario y sistemas de Información geográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) e Instituto de Recreación de Deporte (IDRD) según las |

Av. Carrera 15 N.° 100-69 Edif. VANGUARDIA 101 – Of. 508 - PBX: (57+1)7550985 – Bogotá D.C. – Colombia – Suramérica
Email: chabitat2022@gmail.com.

**CONSORCIO INGENIERÍA I**
**NIT. 901.639.134 - 0**

**CI- 123**

| | |
|---|---|
| | notaciones y ajustes del radicado 2-2023-114434 -(SDP), para iniciar la aprobación del proyecto específico frente al IDRD. |
| Aprobación Acta WR – JBB, SDA y SEGAE | Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1331 – 2023 recibida vía email 10 de agosto de 2023. |

| Acción de Acupuntura urbana | AAU-T20 |
|---|---|
| Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD | Resolución No. 1239 - Por la cual se aprueba el proyecto específico del parque Proximidad denominado Patio Bonito II Sector A con código IDRD 08-113 de la Unidad de Planeamiento Local – UPL Patio Bonito en Bogotá D.C. |
| Aprobación Acta WR – JBB, SDA y SEGAE | Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1331 – 2023 recibida vía email 10 de agosto de 2023. |

| Acción de Acupuntura urbana | AAU-T21 |
|---|---|
| Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD | Resolución No. 1223 - Por la cual se aprueba el proyecto específico del parque de Proximidad denominado Patio Bonito II Sector C con código IDRD 08-088 de la Unidad de Planeamiento Local – UPL Kennedy en Bogotá D.C. |
| Aprobación Acta WR – JBB, SDA y SEGAE | Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1331 – 2023 recibida vía email 10 de agosto de 2023. |

| Acción de Acupuntura urbana | TERRITORIO SAN BLAS |
|---|---|
| Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD | Mediante oficio 2-2023-73751 la SDHT informó al Consorcio Ingeniería I que mediante Artículo 231. Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado, del Decreto 555 del 202, la SDHT se encuentra a cargo de las acciones de mejora en los entornos de las Manzanas del Cuidado, avalando de esta manera las intervenciones que se están planteando sobre los andenes de este corredor; adicional se tiene que por el artículo 133 del POT, en su parágrafo , el mobiliario socializado por la SDHT, no requiere de la obtención de permisos, autorizaciones o licencias de las que por competencia otorga entidades según lo informado por el grupo técnico de la Secretaría Distrital del Hábitat. |

| Acción de Acupuntura urbana | PARQUE LOS OLIVOS |
|---|---|
| Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD | Se tiene que con el Radicado IDRD No. 20236100108S, se aprueba las actividades propuestas en este territorio toda vez que no se elimine la ciclorruta existente y que se utilice el mobiliario propuesto en la cartilla vigente |

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de iniciar las actividades propias de la etapa II (ejecución de obras), se hace necesario contemplar (15) quince días adicionales para la Etapa No 1, iniciados desde el 19 de noviembre de 2023 con el objetivo de realizar actividades relacionadas con el Componente Social y de Participación específicamente las descritas en el momento Momentos 3: reuniones informativas con la comunidad para el inicio de obras, acompañamiento al levantamiento de actas de inspección preliminar y actas de vecindad, así como el diseño, aprobación e impresión de los pendones informativos para cada polígono de intervención, y contemplar cuatro (4) meses adicionales para efectos de ejecutar la Etapa No 2 – Ejecución de Obra conforme con el plazo inicial dispuesto y descrito en los Estudios Previos para la ejecución de las obras objeto de recibo a satisfacción de la Etapa No 1 - Estudios y Diseños, que corresponde a cuatro (4) meses, así:

Av. Carrera 15 N.° 100-69 Edif. VANGUARDIA 101 – Of. 508 - PBX: (57+1)7550985 – Bogotá D.C. – Colombia – Suramérica
Email: chabitat2022@gmail.com.

**CONSORCIO INGENIERÍA I**
**NIT. 901.639.134 - 0**

CI- 123

**CLÁUSULA 2. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del interventor, el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Discriminado así:

| ETAPA | PLAZO ESTIMADO |
|---|---|
| Etapa 1 Estudios y Diseños | Tres (3) meses |
| Etapa 2 Ejecución de obras | Cuatro (4) meses |
| PLAZO TOTAL | Siete (7) meses |

Así las cosas, el Consorcio Ingeniería I de manera respetuosa solicita una ampliación de tiempo al plazo de ejecución (prórroga) del Contrato de Obra No 1070 de 2022 por un tiempo adicional de cuatro (04) meses y quince (15) días; tiempo necesario para la consolidación de la Etapa No 1 y ejecución de la ***Etapa II - Ejecución de Obras***, Conforme lo aquí indicado, se señala que la presente prórroga no reconocerá, por consiguiente, ningún costo adicional al contratista en relación con las actividades de obra objeto de la presente prórroga.

Cordialmente,

**Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO**
**R/L CONSORCIO INGENIERÍA I**

Proyectó : Ingeniero DAVID LEONARDO LOZADA CEDEÑO
Revisó : Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO
Aprobó : Arquitecto ALBERTH FABIÁN VELASCO SANDOVAL
Copia : CARPETA PROYECTO
Anexo : Ninguno

- El día 14 de noviembre de 2023 mediante oficio No SDHT CBHT 00144-2023 el señor Mauricio Hernández, Director de Interventoría del Consorcio Prosperar Bethel, quien ejerce control y vigilancia al Contrato de Obra No. 1070 de 2022, realizó análisis a lo mencionado en oficio, considerando e indicando entre otros aspectos lo siguiente:

CP
CONSORCIO PROSPERAR BETHEL

**SDHT CBHT 00144-2023**

Bogotá D.C. 14 de noviembre del 2023

**Señora**
**ALBA JACQUELINE CELIS HERRERA**
**Subdirección de Operaciones**
**SECRETARIA DEL HÁBITAT**
**Carrera 13 # 52 - 25**
**Bogotá D.C**

**REFERENCIA: CONTRATO No. 1066-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".**

**ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DE TIEMPO A LOS CONTRATOS 1070 -2022. DE OBRA Y 1066-2022 DE INTERVENTORIA**

Respetada Arquitecta;

Teniendo en cuenta la solicitud entregada por el contratista mediante el oficio CI 123 en el cual se describe cronológicamente las diferentes situaciones que se han tenido en el desarrollo del contrato desde la firma del acta de inicio la cual fue el 16 de noviembre del 2022 y algunas de ellas no han permitido iniciar las actividades constructivas de la fase 2 programadas en los diferentes territorios priorizados mediante los contratos relacionados en el asunto.
Por situaciones que no son imputables a ninguna de las partes, como se argumenta a continuación:

**Acción de Acupuntura urbana AAU-T17**
**Trámite y aprobación de diseños**
**arquitectónicos – IDRD**

El proyecto específico se encuentra en trámite de aprobación por parte del IDRD con el radicado SDHT 2-2023-76839 del 3/11/2023 según lo informado por la Secretaría Distrital del Hábitat, toda vez por parte de Secretaría Distrital De Planeación (SDP) se determinó que la Zona de Equipamiento Comunal Cartagena, identificada con RUPI 1497-1 y chip catastral AAA0176ZUHK es considerada y corresponderá a partir de la fecha como parque según radicado 2-2023-114434 de fecha 30 de octubre de 2023. Así ismo en radicado 2-2023-114434 de fecha 30 de octubre de 2023, se establece que se debe actualizar el inventario y sistemas de Información geográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) e Instituto de Recreación de Deporte (IDRD) según la Aprobación Acta WR – JBB, SDA y SEGAE Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1331 – 2023 recibida vía email 10 de agosto de 2023. Acción de Acupuntura urbana AAU-T20 Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD Resolución

Carrera 11 No. 71-40 Ofc. 1001 edificio Valparai
(57+1) 236 7919 / (310) 558 28
csuarez@master.net.co acupunturaurb@gmail.co



TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

CP
CONSORCIO PROSPERAR BETHEL

No. 1239 - Por la cual se aprueba el proyecto específico del parque Proximidad denominado Patio Bonito II Sector A con código IDRD 08-113 de la Unidad de Planeamiento Local – UPL Patio Bonito en Bogotá D.C.

Aprobación Acta WR – JBB, SDA y SEGAE Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1331 – 2023 recibida vía email 10 de agosto de 2023. Acción de Acupuntura urbana AAU-T21 Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD

Resolución No. 1223 - Por la cual se aprueba el proyecto específico del parque de Proximidad denominado Patio Bonito II Sector C con código IDRD 08-088 de la Unidad de Planeamiento Local – UPL Kennedy en Bogotá D.C.

Aprobación Acta WR – JBB, SDA y SEGAE Acta de aprobación de diseños de arbolado No. 1331 – 2023 recibida vía email 10 de agosto de 2023.

**Acción de Acupuntura urbana TERRITORIO SAN BLAS**
**Trámite y aprobación de diseños**
**arquitectónicos – IDRD**

Mediante oficio 2-2023-73751 la SDHT informó al Consorcio Ingeniería I que mediante Artículo 231. Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado, del Decreto 555 del 202, la SDHT se encuentra a cargo de las acciones de mejora en los entornos de las Manzanas del Cuidado, avalando de esta manera las intervenciones que se están planteando sobre los andenes de este corredor; adicional se tiene que por el artículo 133 del POT, en su parágrafo, el mobiliario socializado por la SDHT, no requiere de la obtención de permisos, autorizaciones o licencias de las que por competencia otorga entidades según lo informado por el grupo técnico de la Secretaría Distrital del Hábitat. Acción de Acupuntura urbana PARQUE LOS OLIVOS Trámite y aprobación de diseños arquitectónicos – IDRD

Se tiene que con el Radicado IDRD No. 202361001085, se aprueba las actividades propuestas en este territorio toda vez que no se elimine la ciclorruta existente y que se utilice el mobiliario propuesto en la cartilla vigente

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de iniciar las actividades propias de la etapa II (ejecución de obras), se hace necesario contemplar (15) quince días adicionales para la Etapa No 1, iniciados desde el 19 de noviembre de 2023 con el objetivo de realizar actividades relacionadas con el Componente Social y de Participación específicamente las descritas en el momento Momentos 3: reuniones informativas con la comunidad para el inicio de obras, acompañamiento al levantamiento de actas de inspección preliminar y actas de vecindad, así como el diseño, aprobación e impresión de los pendones informativos para cada polígono de intervención, y contemplar cuatro (4) meses adicionales para efectos de ejecutar la Etapa No 2 – Ejecución de Obra conforme con el plazo inicial dispuesto y descrito en los Estudios Previos para la ejecución de las obras objeto de recibo a satisfacción de la Etapa No 1 - Estudios y Diseños, que corresponde a cuatro (4) meses, discriminados de la siguiente manera:

| ETAPA | PLAZO ESTIMADO |
|---|---|
| Etapa 1 Estudios y Diseños | Tres (3) meses |
| Etapa 2 Ejecución de obras | Cuatro (4) meses |
| PLAZO TOTAL | Siete (7) meses |

Carrera 11 No. 71-40 Ofc. 1001 edificio Valparaiso
(57+1) 236 7919 / (310) 558 2857
csuarez@master.net.co
acupunturaurb@gmail.com



TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

CP
CONSORCIO PROSPERAR BETHEL

Teniendo en cuenta los puntos anteriormente relacionados y de manera respetuosa esta interventoría se permite solicitar, que sea concedida la ampliación de tiempo a los contratos por un término prudencial de cuatro (4) meses y quince (15) días para el contrato de obra y de igual forma para el contrato de interventoría, y de esta forma asegurar el tiempo de ejecución de la obra y de liquidación por parte de la interventoria, tiempo que se estima conveniente para poder ejecutar las obras para el correcto desarrollo de las obras de acupuntura urbana priorizados mediante contrato No. 1070- 2022.
Conforme lo aquí indicado, se señala que la presente prórroga no reconocerá, por consiguiente, ningún costo adicional al contratista de obra ni de interventoria en relación con las actividades de obra ni de control y vigilancia objeto de la presente prórroga.

Bajo estas argumentaciones las cuales fueron analizadas desde el punto de vista técnico, jurídico, y dando respuesta a nuestras obligaciones contractuales damos aprobación y traslado a la solicitud del consorcio INGENERIA I como documento anexo a este comunicado, mediante el cual la interventoria a su vez solicita de manera respetuosa a la entidad se suscriba la adición de tiempo a los contratos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta a nuestra solicitud.

Cordialmente

**Arq. MAURICIO HERNÁNDEZ**
**Director de interventoria**
**Consorcio Prosperar Bethel**

Carrera 11 No. 71-40 Ofc. 1001 edificio Valparaiso
(57+1) 236 7919 / (310) 558 2857
csuarez@master.net.co
acupunturaurb@gmail.com

Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT*", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en los oficios antes referidos, es viable llevar a cabo tramite contractual de Prórroga No 1 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados desde el 19/11/2023 hasta el 03/04/2024, quedando con un plazo total de once (11) meses y quince (15) días. A su vez, se señala y reitera que la SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún costo adicional al contratista en relación con las actividades de obra ni de control y vigilancia objeto de la presente prórroga.

Que conforme las circunstancias sobrevinientes aquí referidas y que solo pueden detectarse en la medida que avanza la realización de las obras; para la Entidad es ineludible respaldar e implementar los mecanismos necesarios para afianzar el desarrollo del objeto del proyecto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No 1070 de 2022, por tal motivo, es necesario ampliar el plazo actual del contrato por 4 meses y 15 días.

Que teniendo en cuenta las consideraciones aquí expuestas, es necesario prorrogar el Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, es decir, que la Cláusula 2 "*Plazo del Contrato*" pasaría de siete (7) meses a once (11) meses y quince (15) días; contados desde el 19/11/2023 hasta el 03/04/2024, teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas que justifican la ampliación del termino inicial, destinado para el cierre de la ejecución del contrato de obra.

Que analizada la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, se evidencia que esta se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que conforme con las consideraciones y justificaciones expuestas por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, es importante señalar que el contrato tiene como fecha actual de terminación el día 18 de noviembre de 2023, y del Contrato de Interventoría No 1066 de 2022 el día 18 de diciembre de 2023 el cual exige claramente una continuidad en la vigilancia del contrato, a fin de poder cumplir con la totalidad de las actividades técnicas de las obras en los territorios del proyecto, como lo exige las especificaciones técnicas y la naturaleza de la misma.

Que en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Es decir, que conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la presente modificación es procedente, toda vez, que evita la paralización del proyecto y permite satisfacer el objeto contratado.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: "no existe prohibición legal para la prórroga del plazo

de los contratos estatales". Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración".

Que en Concepto 2252 de 2015, la Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Consejero Álvaro Namén Vargas, señaló que la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.

Que a la SDHT ante todo le asiste como fin último para el contrato, el referido a la correcta ejecución del contrato y la buena prestación del servicio, y que en los contratos de interventoría como de obra por su misma naturaleza se pueden presentar situaciones imprevistas que se exterioriza en el momento de su ejecución, las cuales son complementarias de las existentes que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual. Del mismo modo, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, número cuarto, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.

Que en ese orden de ideas, se encuentra justificada y ajustada la modificación objeto de la presente solicitud, adicionalmente, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente prórroga por 4 meses y 15 días no involucra sobrecostos adicionales a los inicialmente pactados, ni el deber de reconocimientos financieros o económicos de ninguna índole adicional por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en favor del contratista. A su vez, se evidencia que de manera objetiva y razonada la presente modificación se ajusta a las circunstancias técnicas y procedimentales imprevistas y acaecidas, a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación pública anteriormente señaladas. Adicionalmente, se aclara que las demás disposiciones del Contrato de Obra No 1070 de 2022, no serán objeto de modificación alguna, por tanto, se mantienen vigentes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

# SOLICITUD DE TRÁMITE

**Subsecretaría de Gestión Corporativa**
**Subdirección Administrativa**
**Proceso de Gestión Contractual**

**Meta del Proyecto**

| No. del proyecto de inversión | Nombre del proyecto de inversión | Meta del proyecto de inversión |
|---|---|---|
| 7642 | Implementación de Acciones de acupuntura urbana en Bogotá | Desarrollar 36 acciones de acupuntura urbana |

**PRODUCTO P.M.R.:**
Intervenciones integrales del hábitat.

| **2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato** | |
|---|---|
| Contrato No. | |
| Objeto: | |
| Nombre del contratista | |

| **3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:** | |
|---|---|
| Nombre | Alba Jacqueline Celis Herrera |
| Cargo | Subdirectora de Operaciones |
| Dependencia | SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES |
| Firma |  |

**4. Anexos:** (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

- Oficio de Rad. CI-123 de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Oficio No SDHT CBHT 00144-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Acta de Inicio del Contrato de Obra No 1070 de 2022.
- Minuta de Ampliación No 3 a Suspensión No 2 del Contrato de Obra No 1070 de 2022.

| **5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:** | |
|---|---|
| Fecha y hora de recibo: | |
| Recibido por: | |

Elaboró: Luis Handerson Motta Escalante - Contratista - Subdirección de Operaciones
Revisó: Madiyerleing Suaterna Aragon - Contratista - Subdirección de Operaciones
Revisó: Claudia M. Flórez Valiente - Contratista - Subdirección de Operaciones